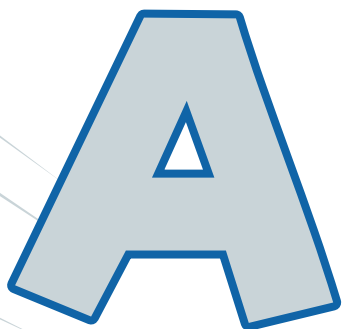


GLOSARIO DE TÉRMINOS TRIBUTARIOS



Año fiscal

Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario; es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.



Arancel

Es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones. En el Perú los aranceles son aplicados a las importaciones registradas en las subpartidas nacionales del Arancel de Aduanas. En muchos países, incluido el Perú, no se aplican aranceles a las exportaciones.

Arbitrios

Los arbitrios municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, parques y áreas verdes públicos, y serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes.



Boleta de venta

Es un comprobante de pago que se entrega a los consumidores o usuarios finales. Este tipo de comprobante no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.



Comercio Exterior

Se refiere al intercambio entre un país y otro, en términos de bienes y servicios. con el fin de que las naciones involucradas puedan cubrir sus necesidades de mercado tanto externas como internas.

Comprobante de pago

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Conciencia Tributaria

Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo.



Contrabando

Es la actividad que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto.

Contribución

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Ejemplo: Contribución al SENCICO.

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario).



Deuda exigible

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Artículo 115° del Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario).

Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario).

E



Elusión Tributaria

Se refiere a las conductas de algunos contribuyentes que buscan aprovecharse de alguna ambigüedad o vacío legal de ciertas normas tributarias para reducir o dejar de pagar los tributos que les corresponden por sus operaciones.

Estado

País soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobierno propios.

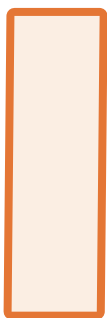
Exportación

Es el régimen aduanero que te permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior, no está afecta a tributo alguno. Los pagos que deberá realizar corresponden al traslado de la mercancía y está sujeta a las tarifas definidas por la empresa que brinde el servicio de transporte internacional, agenciamiento, traslados internos, etc.

F

Factura

Es un tipo de comprobante de pago que se entrega por la compraventa de bienes y servicios en general. Por ejemplo, es emitida por las empresas y negocios para sustentar sus operaciones de venta. Asimismo, por las empresas, entidades privadas y del Estado y otras para sustentar sus costos o gastos.



Importación

Es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubiera, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

Impuesto

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Impuesto a la Renta

Es un tributo que grava la renta de las personas naturales y jurídicas que se determina anualmente. Si se trata de una persona natural, el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. Asimismo, grava la renta que proviene del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realice actividad empresarial. También grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas.



Impuesto General a las Ventas - IGV

Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución. Está orientado a ser asumido por el consumidor final y se encuentra normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

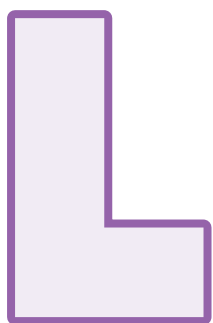
Impuesto Selectivo al Consumo - ISC

Es un impuesto indirecto y específico que solo grava determinados bienes a diferencia del IGV. Una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y los combustibles.



Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.



Levante de mercancías

Acto por el cual la autoridad aduanera autoriza a los interesados para disponer de las mercancías de acuerdo con el régimen aduanero solicitado.

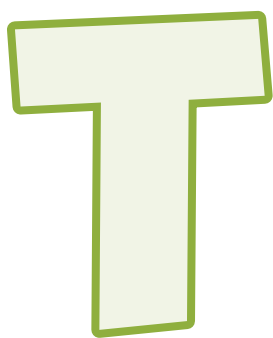


Recibo por Honorarios

Es un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita.

Régimen tributario

Es la categoría bajo la cual una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona puede optar por uno u otro régimen según tipo y el tamaño del negocio.

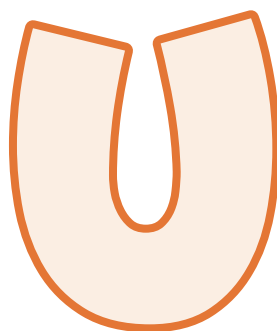


Tasa

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los arbitrios.

Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.



Unidad Impositiva Tributaria - UIT

Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.

Referencias bibliográficas

Gobierno del Perú. (s.f.). *Declara y paga renta anual 2024*. Recuperado de <https://www.gob.pe/664-declara-y-paga-renta-anual-2024>

Gobierno del Perú. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)*. Recuperado de <https://www.gob.pe/mef>

Gobierno del Perú - SUNAT. (s.f.). *Normas relativas al régimen aduanero - GJA-05*. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05normasoc.htm>

Gobierno del Perú. (s.f.). *Pagar arbitrios municipales*. Recuperado de <https://www.gob.pe/76331-pagar-arbitrios-municipales>

Gobierno del Perú - SUNAT. (s.f.). *Exportación*. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/exportacion/index.html>

SUNAT - Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. (2020, julio). *Cultura tributaria y aduanera: 60 preguntas y respuestas*. <https://drive.google.com/file/d/1D3eiLIRXD773gH79lI2YX-bPSPZEE1du/view>

SUNAT. (s. f.). *Orientación*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/>

SUNAT (s. f.). *Regímenes tributarios*. <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>